



PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO TRANSITORIO
DEMANDANTES: **LUIS ERNESTO VILLAMIZAR, MARIA EUGENIA MURILLO
JAIMES, KELLY YULEIMA VILLAMIZAR MURILLO**
RADICADO: **54 001 31 60 004 2021 00 302 00 (17347).**

San José de Cúcuta, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda, la cual fue inadmitida por auto del 13 de agosto de 2021, se observa que, transcurrido el término concedido la parte actora no subsanó la demanda, por lo que se procede a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cúcuta,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada, tal como se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: Oficiar a la oficina de Apoyo Judicial comunicando lo decidido, para que sea tenido en cuenta al momento en que se presente de nuevo esta demanda.

TERCERO: ARCHIVASE lo actuado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ